



Señores

JUZGADO SESENTA Y TRES (63) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

cmpl63bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

Ref.: ****ESCRITO DE INSISTENCIA****
Radicado: 11001400304420230081700
Proceso: Verbal – responsabilidad médica
Demandantes: Magda Yurley Villamizar Paredes, Julián Ardila Quiasua, Magda Isabel Paredes Jauregui, Leonor Isabel Quiasua Rincón, Yaneth Mileidy Villamizar Paredes, Adis Yajaira Villamizar Paredes, Nataly Meléndez Paredes
Demandados: Inverclinco S.A.S., Clínica de la Mujer S.A.S., Compensar E.P.S

SANDRA MÓNICA BAUTISTA GUTIÉRREZ, mayor de edad, domiciliada en Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía número 52.967.033 expedida en esta ciudad, titular de la tarjeta profesional número 154.370 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi condición de apoderada de la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR, en su programa de entidad promotora de salud - **COMPENSAR EPS** (en adelante COMPENSAR EPS), por medio del presente escrito me permito presentar dentro del término respectivo insistencia en la contestación de la demanda, las excepciones previas y los llamamientos en garantía formulados a la CLÍNICA DE LA MUJER S.A.S, a la ADMINISTRADORA COUNTRY S.A.S. y a la aseguradora LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, escritos que fueron radicados el 06 de febrero de 2024 ante el Juzgado 44 Civil Municipal de Bogotá D.C., juzgado de origen del presente proceso judicial.

Del Señor Juez, con el mayor comedimiento.

SANDRA MÓNICA BAUTISTA GUTIÉRREZ

C.C 52.967.033 expedida en Bogotá D.C.

T.P. 154.370 del C.S. de la J.